



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 21 de mayo de 2018

RES. OAYF N° 099/2018

VISTO:

El Expediente DGCC N° 207/17-4 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación de Seguro Contra Riesgo de Cristales para el Edificio del MPD para el Edificio Defensa 1731"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 309/2017 (dictada en el marco del Expediente DGCC N° 207/17-0), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 31/2017 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, que tiene por objeto la contratación de seguros, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa resolución. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 31/2017 y el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexos I y II integran la mentada resolución.

Que en particular, y en lo que aquí interesa, la Licitación Pública N° 31/2017 contempla la contratación de la cobertura de seguro contra riesgo de cristales para los distintos edificios que allí se detallan (Renglón 6).

Que por su parte, mediante Resolución OAyF N° 009/2018 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 31/2017 y, en lo que en esta oportunidad nos ocupa, se adjudicó el Renglón 6 a la firma Caja de Seguros S.A. Al respecto, debe señalarse que dicha cobertura se extiende hasta el 10 de abril de 2019.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público de la Defensa solicitó la contratación del seguro contra riesgo de cristales para el edificio sito en Defensa 1731 que no pudo ser oportunamente incorporado en la Licitación Pública N° 31/2017 (fs. 1).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó la constancia de inscripción en el Buenos Aires Compra (BAC) de la firma Caja de Seguros S.A. donde consta el estado "No Deudor" del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su apoderado y de los socios miembros y/o miembros del directorio (fs. 5/7) e impulsó la contratación del seguro correspondiente a través del procedimiento de Contratación Directa por Complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple con la mentada firma - adjudicataria del Renglón 9 de la Licitación Pública N° 31/2017- (fs. 8).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó y remitió la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 26/2018 a la firma Caja de Seguros S.A. que comprende un (1.-) único Renglón tendiente a la contratación de la cobertura de seguro contra riesgo de cristales para el edificio sito en Defensa 1731 de esta Ciudad conjuntamente con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Presidencia N° 554/2014 (fs. 9/19). Cabe destacar que se estableció que el plazo de contratación se extenderá desde la recepción de la respectiva orden de compra hasta el 10 de abril de 2019 (cfr. Punto C de la Invitación a Cotizar obrante a fs. 18/19). La razón de la contratación de las coberturas por ese lapso se debe a la unificación de su vencimiento con otras actualmente vigentes.

Que tal como se desprende del Acta de Ofertas Recibidas la firma Caja de Seguros S.A. presentó una (1.-) oferta -incorporada a fojas 23/60- comprensiva del renglón requerido por un monto total de tres mil cuarenta y cuatro pesos con 50/100 (\$3.044,50) IVA incluido.

Que en cumplimiento de la Ley 70 el Ministerio Público de la Defensa prestó conformidad a la oferta presentada por Caja de Seguros S.A., tomó conocimiento del compromiso presupuestario asumido para el corriente ejercicio y remitió la constancia de afectación pertinente (fs. 68/69), lo que fue informado a la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 67).

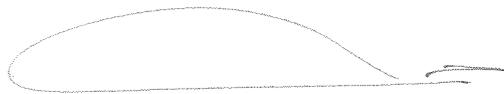
Que asimismo resulta menester indicar que a fojas 38 se incorporó la declaración Jurada de Aptitud para Contratar de la oferente y a fojas 70/71 consta el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-.

Ministerio Público de la Defensa, conforme las cláusulas que se detallan en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 18/19.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa por complementariedad N° 26/2018 a la firma Caja de Seguros S.A. por la suma total de tres mil cuarenta y cuatro pesos con 50/100 (\$3.044,50) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 23/60 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 18/19.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 26/2018 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma adjudicataria y al Ministerio Público de la Defensa.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RES. OAYF N° 099/2018



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención debida y emitió el Dictamen N° 8242/2018. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que "(...) *no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*" (fs. 76/77).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio Público de la Defensa, a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y cumplimentados todos los pasos procedimentales de rigor ajustados a la normativa vigente, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa por complementariedad N° 26/2018 y adjudicarla a la firma Caja de Seguros S.A. por la suma total de tres mil cuarenta y cuatro pesos con 50/100 (\$3.044,50) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 23/60 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 18/19.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa por complementariedad N° 26/2018 que se adjudicará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al Ministerio Público de la Defensa.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por complementariedad N° 26/2018 tendiente a la contratación de la cobertura de seguro contra riesgo de cristales para el edificio sito en Defensa 1731 de esta Ciudad perteneciente al